



56ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA56.26

Punto 14.17 del orden del día

28 de mayo de 2003

## Eliminación de la ceguera evitable

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre eliminación de la ceguera evitable;<sup>1</sup>

Recordando las resoluciones WHA22.29, WHA25.55 y WHA28.54 sobre prevención de la ceguera, WHA45.10 sobre prevención de discapacidades y rehabilitación, y WHA51.11 sobre la eliminación mundial del tracoma causante de ceguera;

Reconociendo que 45 millones de personas en el mundo de hoy son ciegas y que otros 135 millones de personas son discapacitadas visuales;

Reconociendo que el 90% de las personas ciegas y discapacitadas visuales del mundo entero viven en los países más pobres del mundo;

Advirtiéndolo el significativo impacto económico de esta situación tanto en las comunidades como en los países;

Consciente de que la mayoría de las causas de la ceguera son evitables y que los tratamientos disponibles se cuentan entre las más satisfactorias y costoeficaces de todas las intervenciones de salud;

Recordando que para combatir la ceguera evitable y prevenir un mayor aumento del número de personas ciegas y discapacitadas visuales se puso en marcha en 1999 la Iniciativa Mundial para la Eliminación de la Ceguera Evitable, conocida como «Visión 2020: El derecho a ver», con objeto de eliminar la ceguera evitable;

Valorando las actividades emprendidas por los Estados Miembros en los últimos años para prevenir la ceguera evitable, pero consciente de la necesidad de intensificar la acción,

---

<sup>1</sup> Documento A56/26.

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que se comprometan a apoyar la Iniciativa Mundial para la Eliminación de la Ceguera Evitable preparando, a más tardar en 2005, un plan nacional Visión 2020, en régimen de asociación con la OMS y en colaboración con organizaciones no gubernamentales y con el sector privado;
- 2) a que establezcan un comité nacional de coordinación de Visión 2020, o un comité nacional de prevención de la ceguera, en el que podrá haber representantes de los grupos de consumidores o de pacientes, para ayudar a elaborar y aplicar el plan;
- 3) a que comiencen a aplicar esos planes en 2007 a más tardar;
- 4) a que incluyan en esos planes sistemas de información eficaces, con indicadores normalizados y actividades periódicas de seguimiento y evaluación, con objeto de mostrar una reducción de la magnitud de la ceguera evitable para 2010;
- 5) a que apoyen la movilización de recursos para la eliminación de la ceguera evitable;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que mantenga y refuerce la colaboración de la OMS con los Estados Miembros y los asociados en la Iniciativa Mundial para la Eliminación de la Ceguera Evitable;
- 2) que vele por la coordinación de la aplicación de la Iniciativa Mundial, en particular estableciendo un comité de seguimiento que agrupe a todos los interesados, incluidos los representantes de los Estados Miembros;
- 3) que preste apoyo al fortalecimiento de la capacidad nacional, especialmente mediante el perfeccionamiento de los recursos humanos, para coordinar, evaluar y prevenir la ceguera evitable;
- 4) que reúna datos, de los países que tienen buenos programas de prevención de la ceguera, sobre prácticas y sistemas o modelos idóneos de prevención de la ceguera que se puedan modificar o aplicar en otros países en desarrollo;
- 5) que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos de la Iniciativa Mundial.

Décima sesión plenaria, 28 de mayo de 2003  
A56/VR/10

= = =